

ACUERDO NO. 004-2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con su Ley de Constitución, el Instituto Nacional de Estadística, requiere elaborar una Encuesta de Percepción sobre los Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno, Vida Mejor.

CONSIDERANDO: Que para cumplir ese objetivo se requiere la contratación de personal temporal, y que la actividad se desarrollará desde el día 10 de Abril al 29 de Abril de 2021.

POR TANTO: En uso de las facultades que el literal 13 del Artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística acuerda contratar el siguiente personal:

No.	NOMBRE	IDENTIDAD #	CARGO	SUMA ALZADA Lps.
1	ROSSANA KAROLINA ZERON GARCIA	0801-1976-02811	ENCUESTADOR	7,874.00
2	MICHELLE ALEJANDRA BARRIENTOS BARAHONA	0801-1993-16189	ENCUESTADOR	7,874.00
3	EDIL ADALID VASQUEZ PEREZ	0707-1997-00098	ENCUESTADOR	7,874.00
4	EYVI CAROLINA ACOSTA GOMEZ	0801-1989-12903	ENCUESTADOR	7,874.00
5	SAVIERA ELIZABETH TRIMINIO VAQUEDANO	0801-1992-11952	ENCUESTADOR	7,874.00
6	DELMÍ OBELSI SANCHEZ MALDONADO	0719-1994-00451	ENCUESTADOR	7,874.00
7	MARIA HIGINIA CASTILLO PEREZ	0801-1968-04967	ENCUESTADOR	7,874.00
8	KELYN VANESSA LOPEZ	0801-2008-11006	ENCUESTADOR	7,874.00
9	JUNIOR JAVIER PANIAGUA SIERRA	0801-1995-10268	ENCUESTADOR	7,874.00
10	MARIO ALEJANDRO FLORES CABRERA	0801-1991-07298	SUPERVISOR	9,000.00
11	HEBERHT NOE BARAHONA BERRIOS	0801-1982-01546	SUPERVISOR	9,000.00
	TOTAL			Lps.88,866.00

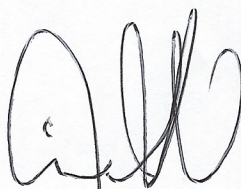
...../

.....continuación Acuerdo No. 004-2021

Bajo las siguientes condiciones: a) El pago de los emolumentos para cada una de las personas contratadas en el cuadro que antecede se fija en la suma alzada, que se cancelará en una cuota y comenzará a computarse a partir del 10 de Abril al 29 de Abril del año 2021; b) El personal contratado, recibirá la suma indicada en el cuadro que antecede, se obliga a cumplir con las actividades inherentes al cargo y que se adjunta a este Acuerdo, y son firmadas como muestra de aceptación; c) El plazo para este desempeño de la labor encomendada es de 20 días; d) Para la cancelación del pago a que se refiere el numeral a) que antecede, el Instituto afectará, el objeto 12910 Fondos Nacionales; e) Al vencimiento del plazo estipulado, el Instituto no tendrá ninguna obligación laboral y en consecuencia, las personas contratadas por medio de este Acuerdo, la liberarán de responsabilidad y desde ahora le otorgan el más amplio finiquito de solvencia.

II) CUMPLASE.

Tegucigalpa, MDC, 10 de Abril de 2021.



ING. GRACIELA M. PONCE
DIRECTORA EJECUTIVA

Responsable de elaborar cálculos
Salariales y fecha de contrato

Nombre: _____

Firma: _____

Fecha: _____